



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE FECHA DEL TERCER
MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO APROBADO POR ORDENANZA N°726-2023-
MDEA.**

ORDENANZA N° 737-2023-MDEA

El Agustino, 28 de noviembre 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL AGUSTINO**

VISTO: En sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023, el memorándum N°2577-2023-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°527-2023-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Oficio N°327-A-2023-UEC-SEGE-MDEA emitido por la Unidad de Estado Civil; el Oficio N°031-2023-ACJG/DE-IEPJG-DEA del Instituto Educativo Particular JOHANNES GUTENBERG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, declara que “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)”

Que, mediante Ordenanza N°726-2023-MDEA se aprobó la programación del matrimonio civil comunitario para el año 2023, estableciéndose tres fechas a realizarse durante el año 2023, con una tarifa social para la comunidad, siendo las siguientes fechas:

ITEM	FECHA DE CELEBRACION	MOTIVO	LUGAR
1	SABADO 13 DE MAYO DEL 2023, A LAS 11:00 HORAS	CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE AGUSTINIANA	PLAZA DE ARMAS





2	SABADO 23 DE SETIEMBRE DEL 2023, A LAS 11:00 HRS	CELEBRACION DEL DIA DE LA JUVENTUD Y DE LA PRIMAVERA	PASAJE LA CULTURA - CASA DE LA MUJER
3	SABADO 09 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 11:00 HRS	COORDINACION CON EL COLEGIO JOHANNES GUTENBERG	COLEGIO JOHANNES GUTENBERG

Que, mediante informe N°527-2023-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, señala qué en el marco de las atribuciones del concejo municipal de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que, el local donde está programada la realización del tercer matrimonio civil comunitario con tarifa social de la Municipalidad Distrital de El Agustino no se encuentra disponible para el día 09 de diciembre de 2023, debiéndose modificar la Ordenanza N°726-2023-MDEA, a fin de que la fecha en mención se modifique o cambie para el día 02 de diciembre de 2023, a las 2:00pm. En el mismo local Institucional;

Que, mediante el memorándum N°2577-2023-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, la Gerencia Municipal remite todos los actuados de vistos al despacho de la Oficina General de Secretaría, relacionado a la modificación de la Ordenanza N°726-2023-MDEA, concerniente al cambio de fecha del día 09 de diciembre al día 02 de diciembre para la celebración del tercer matrimonio civil comunitario masivo 2023, solicitando se agende para la sesión de concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta y del trámite de comisiones, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE FECHA DEL TERCER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO APROBADO POR ORDENANZA N°726-2023-MDEA.

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación de la tercera fecha del matrimonio civil comunitario de la Municipalidad Distrital de El Agustino, aprobado por la Ordenanza N°726-2023-MDEA, estableciéndose la nueva fecha conforme al siguiente cuadro:

ITEM	FECHA DE CELEBRACIÓN	MOTIVO	LUGAR
1	SABADO 02 DE DICIEMBRE DEL 2023, A LAS 14:00 HORAS.	CELEBRACIÓN DEL TERCER MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO	COLEGIO JOHANNES GUTENBERG

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, lo aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza, y a las demás áreas orgánicas prestar su apoyo para el desarrollo del Tercer Matrimonio Civil comunitario.





Municipalidad de
EL AGUSTINO



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Secretaría la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO



.....
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

.....
Abog. **RICHARD SORIA FUERTE**
ALCALDE